



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORGANIZARÁ, ESTABLECERÁ Y OPERARÁ UNIDADES MÉDICAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, LOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE POR EL PROPIO ESTADIO DE DESARROLLO DEL PAÍS, CONSTITUYAN POLOS DE PROFUNDA MARGINACIÓN RURAL, SUBURBANA Y URBANA, Y QUE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DETERMINE COMO SUJETOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 215 A 217 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- II. EL 27 DE ABRIL DE 2023, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° 069001 200100/069/2023, SUSCRITO POR EL DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON FECHA DE EMISIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, CON LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUERIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN, FUNDADA Y MOTIVADA, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO N° 0000005271-2023, POR UN IMPORTE DE \$533,168.00, (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, EN LA CUENTA 42062415, EMITIDO POR LA LIC. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL OOAD REGIONAL COLIMA.
- III. CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORÁNDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO BAJO EL N° IM-050GYR012-E72-2023 REALIZADA EN CONJUNTO AREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE, Y JUNTO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE LOS CUALES DETERMINARON ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE: TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.
- IV.- EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o en el numeral 7.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revoca sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que observaron procedentes las dadas requeridas, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

COAJ/SJ/DC/2023/010
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

1.3. EL DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL RÉPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL ING. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

Las aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COALIS/CD/2023/00 124
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos técnico y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES DE IMSS BIENESTAR**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES DE IMSS BIENESTAR**.
- 1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES DE IMSS BIENESTAR**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS; Y, EN BASE A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **28 DE ABRIL DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- 1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062415** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000005271-2023** DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL IMPORTE DE **\$533,168.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL OOAD REGIONAL COLIMA.
- 1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente expediente. COU/SJ/002/2023/00 124

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos. técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A LO QUE SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **03 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron presentarse las dicho requerimientos.

COLJSD/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.-

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR**, REQUERIDOS A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la COAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractivo.

COAJSD/CDZ/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, remisión y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los dichos requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COAD/SD/DC/2023/00
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento o a disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de conformidad con el folio 124.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contable.
 COL/ASJ/06/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractual.
 COLJAS/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la DODAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio
 COL/2512/DC/2023/00 124
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO**, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.31, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COAJSD/DC/2023/0 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA
NOVENA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO) DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos técnicos y/o contractuales.
 COLJAS/JDC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de conformidad.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/DIC/2023/100
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos solicitados en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/23/10/2023/2300

124

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro en el folio 124.
 COLJSA/DC/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81** FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **77, 78, 79** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **126** AL **136** DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO **15** DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los otros requerimientos, o solicitudes de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: **124**
 COL/S3/05/02/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO".

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **03 DE MAYO DE 2023**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.
 COAD/3510/23/2023/00
 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

PROVEEDOR: TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.

Nº Renglón	Kilometraje	Camión de 1.5 Ton (*Refrigerada)	Camión de 3.5 Ton (seco)	Camioneta 1 a 1.5 Ton (tipo Transit)	Camión de 5 Ton (seco)	Camión de 10 Ton (seco)
1	De 0 a 2 km	\$7,493.00	\$5,026.00	\$4,128.00	\$6,462.00	\$7,898.00
2	De 2.1 a 5 km	\$7,493.00	\$5,026.00	\$4,128.00	\$6,462.00	\$7,898.00
3	De 5.1 a 10 km	\$8,742.00	\$5,923.00	\$4,847.00	\$8,167.00	\$10,413.00
4	De 10.1 a 25 km	\$8,742.00	\$5,923.00	\$4,847.00	\$8,167.00	\$10,413.00
5	De 25.1 a 50 km	\$14,364.00	\$9,874.00	\$8,080.00	\$10,233.00	\$10,594.00
6	De 50.1 a 75 km	\$14,677.00	\$10,054.00	\$8,258.00	\$10,324.00	\$10,594.00
7	De 75.1 a 100 km	\$14,677.00	\$10,054.00	\$8,258.00	\$10,324.00	\$10,594.00
8	De 100.1 a 150 km	\$15,269.00	\$10,397.00	\$8,600.00	\$10,666.00	\$10,935.00
9	De 150.1 a 200 km	\$16,762.00	\$11,252.00	\$9,456.00	\$11,520.00	\$11,790.00
10	De 200.1 a 300 Km	\$17,356.00	\$11,593.00	\$9,800.00	\$11,862.00	\$12,133.00
11	De 300.1 a 400 km	\$17,951.00	\$11,936.00	\$10,141.00	\$12,204.00	\$12,476.00
12	De 400.1 a 500 km	\$18,548.00	\$12,278.00	\$10,483.00	\$12,548.00	\$12,818.00
13	De 500.1 a 600 km	\$19,142.00	\$12,622.00	\$10,826.00	\$12,890.00	\$13,159.00
14	De 600.1 a 700 km	\$19,737.00	\$12,963.00	\$11,170.00	\$13,233.00	\$13,501.00
15	De 700.1 a 800 km	\$20,335.00	\$13,306.00	\$11,511.00	\$13,573.00	\$13,846.00
16	De 800.1 a 900 km	\$20,929.00	\$13,646.00	\$11,853.00	\$13,917.00	\$14,187.00
17	De 900.1 a 1000 km	\$21,524.00	\$13,990.00	\$12,196.00	\$14,259.00	\$14,529.00
18	De 1000.1 a 1100 km	\$22,119.00	\$14,332.00	\$12,538.00	\$14,600.00	\$14,871.00
19	De 1100.1 a 1200 km	\$22,715.00	\$14,675.00	\$12,880.00	\$14,942.00	\$15,215.00
20	De 1200.1 a 1300 km	\$23,308.00	\$15,015.00	\$13,222.00	\$15,287.00	\$15,555.00
21	De 1300.1 a 1400 km	\$23,906.00	\$15,360.00	\$13,564.00	\$15,630.00	\$15,898.00
22	De 1400.1 a 1500 km	\$24,502.00	\$15,703.00	\$13,905.00	\$15,970.00	\$16,242.00
23	De 1500.1 a 1600 km	\$25,095.00	\$16,043.00	\$14,250.00	\$16,313.00	\$16,582.00
24	De 1600.1 a 1700 km	\$25,691.00	\$16,386.00	\$14,593.00	\$16,656.00	\$16,926.00
25	De 1700.1 a 1800 km	\$26,286.00	\$16,728.00	\$14,934.00	\$16,997.00	\$17,268.00
26	De 1800.1 a 1900 km	\$26,884.00	\$17,072.00	\$15,277.00	\$17,339.00	\$17,610.00
27	De 1900.1 a 2000 km	\$27,476.00	\$17,412.00	\$15,619.00	\$17,683.00	\$17,952.00
28	De 2000.1 a 2100 km	\$28,073.00	\$17,755.00	\$15,961.00	\$18,023.00	\$18,295.00
29	De 2100.1 a 2200 km	\$28,668.00	\$18,097.00	\$16,302.00	\$18,367.00	\$18,636.00
30	De 2200.1 a 2300 km	\$29,262.00	\$18,440.00	\$16,645.00	\$18,709.00	\$18,978.00
31	De 2300.1 a 2400 km	\$29,857.00	\$18,782.00	\$16,988.00	\$19,051.00	\$19,323.00
32	De 2400.1 a 2500 km	\$30,455.00	\$19,125.00	\$17,331.00	\$19,393.00	\$19,665.00
33	De 2500.1 a 2600 km	\$31,052.00	\$19,469.00	\$17,673.00	\$19,736.00	\$20,007.00
34	De 2600.1 a 2700 km	\$31,644.00	\$19,809.00	\$18,014.00	\$20,079.00	\$20,348.00
35	De 2700.1 a 2800 km	\$32,241.00	\$20,152.00	\$18,358.00	\$20,419.00	\$20,692.00
36	De 2800.1 a 2900 km	\$32,835.00	\$20,494.00	\$18,699.00	\$20,763.00	\$21,033.00
37	De 2900.1 a 3000 km	\$33,430.00	\$20,835.00	\$19,042.00	\$21,106.00	\$21,375.00

RENLÓN 1 AL 37	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$183,851.03	\$459,627.59
IVA 16%	\$29,416.17	\$73,540.41
TOTAL	\$213,267.20	\$533,168.00

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0092/23	10%	\$459,627.59	\$45,962.76	DEL 03 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra el registro bajo el folio 124.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

QUIENES FUNGIRÁN COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA SEGÚN NUMERAL 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, SERÁN:

REQUERENTES: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL RÉGIMEN DE IMSS BIENESTAR.

TÉCNICA: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RESPONSABLE SANITARIO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y JEFE DEL ÁREA DE EMBARQUES, SEGÚN NUMERALES, 4 REFERENTE A LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN DELEGACIONES Y DEL 7.4.12 AL 7.4.12.15 REFERENTE AL TRANSPORTE, LOS ANTES DESCRITOS DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE SOLICITA LA INCLUSIÓN AL PAAAS, ESTE SERVICIO CUENTA CON LA CLAVE CUCOP 3470001 FLETES Y MANIOBRA, NO SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
10 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
3.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
1.0 A 1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA, TIPO SPRINTER, CADDY VAN, TRANSIT, PARNET ETC.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las datos requeridos, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

Las partes jurídicas del presente documento, fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.11, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SJ/DC/2023/010
129

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	*REFRIGERADA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES. INTERIOR CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA QUE PERMITA MANTENER LA TEMPERATURA ENTRE 2 Y 8 °C.
---------------	----------	--------------	--

LAS UNIDADES ENLISTADAS ARRIBA SON DE MANERA REPRESENTATIVA, PODRÁN DISMINUIR O INCREMENTAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE FLETES A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL PARTICIPANTE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE LOS VEHÍCULOS QUE EL INSTITUTO LE HAYA SOLICITADO PREVIAMENTE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE SERÁN LOS QUE REALIZARÁN FLETES O ENTREGAS ESE DÍA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UTILIZANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE DEJAR LAS UNIDADES A Pernoctar dentro del Instituto en caso de que lo requiera y esto no generará cargo adicional al Instituto.

EN CASO DE EMERGENCIA DE ENTREGA, EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON HASTA 12 HORAS PARA PRESENTAR LA UNIDAD REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE: 1.0 A 1.5 TONELADAS CAJA SECA TIPO TRANSIT, ETC, 1.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA, 3.5 TONELADAS CAJA SECA Y MOTOCICLETA) Y 48 HORAS PARA EL RESTO DE LOS VEHICULOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO **NOTIFICAR AL COORDINADOR DE FLETES DEL PARTICIPANTE** DE LA EMERGENCIA PARA QUE PUEDAN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON DOS EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRÁFICO DATALOGGER (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA FACTURA EN DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON POR LO MENOS 2 DATALOGGERS) QUE PERMITA ALMACENAR DATOS AMBIENTALES EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y VISUALIZARLOS EN FORMATO RESUMIDO, GRÁFICO Y/O EN TABLAS (HASTA UN MILLÓN DE DATOS) REUTILIZABLE, QUE PROPORCIONE RETROALIMENTACIÓN INMEDIATA SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CON O SIN DISPLAY PARA TRASPORTE, QUE CUENTE CON UN SOFTWARE E INTERFAZ PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS O BIEN QUE GENERE REPORTE EN PDF AL CONECTAR A UN PUERTO USB. CON BATERÍA (REEMPLAZABLE) INCLUIDA Y CINTA ADHESIVA DE DOBLE FAZ, CON UN CICLO DE MEDICIÓN QUE VAYA DE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, CON INDICADOR DE ALARMA EN CONFIGURACIÓN DE LOS PARÁMETROS PERMITIDOS; CALIBRADOS (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTE A NOMBRE DEL PARTICIPANTE), DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED FRÍA Y SECA EN EL MISMO TRANSPORTE, ASÍ COMO CORTINAS HAWAIIANAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE RED FRÍA.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional en Colima en el número 731, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional en Colima. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/23/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CAJA SECA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED SECA, CONTARAN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE GARANTIZANDO TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA NORMA ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESTINO, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON INFORME DE CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NOM-059-SSA1-2015. LAS PRUEBAS DEBEN INCLUIR AL MENOS PRUEBA DE APERTURA DE PUERTAS REALIZADA EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FRIOS Y CALIENTES. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS REPORTES DE CALIFICACIÓN QUE ACREDITEN QUE LA UNIDAD PROPUESTA CUENTA CON CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO VIGENTE.

REQUISITOS DE LOS VEHICULOS

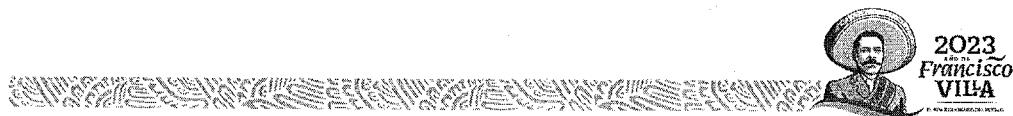
- LOS VEHICULOS DEL PARTICIPANTE DEBERÁN DE CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES (EXTINTOR, GATO HIDRÁULICO, FANTASMAS Y LLANTA DE REFACCIÓN).
- EL PARTICIPANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ UTILIZAR UNA UNIDAD REFRIGERADA DE DIFERENTE CAPACIDAD DE CARGA A LA DE 1.5 TONELADAS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE CUANDO NO SE UTILICE EL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA PODRÁ UTILIZARSE PARA EL TRANSPORTE DE CARGA SECA, EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ASÍ LO REQUIERA.
- LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO SERÁN DE USO EXCLUSIVO CUANDO SE ENCUENTREN EN RUTA Y FLETE CON CARGA DEL IMSS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MANTENER LAS UNIDADES LIMPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS FACTURAS Y/O CONSTANCIAS DE DICHO SERVICIO DE MANERA TRIMESTRAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a. LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.
- b. COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.
- c. ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Las carpetas jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJA Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.11 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COLJSD/23/2023/00 124
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos técnicos y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

3. EMPRESA, CUBRE BOCAS LAVABLE, LENTES O GOOGLES Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA).
3. DEBERÁ ESTAR CAPACITADO, PARA RECIBIR Y ENTREGAR DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE LOS BIENES A DETALLE (POR CLAVE Y/O BULTO) CON EL DOCUMENTO OFICIAL ORDEN DE REMISIÓN EMITIDA POR LA CAE.
4. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PARTICIPANTE TENDRÁ QUE TENER DADO DE ALTA ANTE EL IMSS SU PERSONAL CON EL QUE BRINDARA EL SERVICIO, ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SAT E INFONAVIT.
5. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: PLUMA/BOLÍGRAFO, FOLDERS/CARPETA Y HOJAS BLANCAS.

REQUISITOS DEL SERVICIO

1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON UN RESPALDO VEHICULAR DE TAL FORMA QUE SI ALGÚN VEHÍCULO TUVIERA UNA DESCOMPOSTURA Y TUVIERA QUE QUEDAR FUERA DE SERVICIO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE MANERA INMEDIATA (MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE).
2. EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ TODOS LOS FLETES SOLICITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.
4. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR A TODOS SUS CHOFERES TELÉFONO PARA SU COMUNICACIÓN Y RASTREABILIDAD.
5. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y LA LIMPIEZA DE SUS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.
6. EL PARTICIPANTE DEBERÁ APEGARSE AL PROCEDIMIENTO DE EMBARQUES VIGENTE Y A SUS MODIFICACIONES QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN.
7. EL PARTICIPANTE ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.
8. EN LA CARTA DE PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE C.T.V, Y NUMERO DE LA ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS.
9. LOS TRÁMITES DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS COMO CARTA PORTE Y C.T.V., SE APEGARÁN A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS QUE LES SERÁN HECHOS DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE GANADOR DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
10. EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE DE LA MERCANCÍA UNA VEZ ENTREGADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO HASTA QUE LAS ENTREGA A LAS UNIDADES DESTINO.
11. EN CASO DE ATRASO EN LAS ENTREGAS, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO RECONOCERÁ GASTOS ADICIONALES POR PERNOCTAS DE LOS VEHÍCULOS.
12. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MONITOREAR SUS UNIDADES MEDIANTE UN SISTEMA DE GPS.
13. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS DE LOS CTV'S DIARIAMENTE EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO). ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

La revisión jurídica se efectuó sin pagar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COAJ/SD/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

- SI SE RETRASA EN EL ENVÍO DE SUS CTV'S.
14. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA SEMANAL.
 15. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA TRIMESTRAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL ORIGINAL, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SCFI-2005, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO-EXTINTORES COMO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE USO EN VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y DE CARGA EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

1000-B01-007 NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.4.12 TRANSPORTE

7.4.12.1 LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEBERÁN:

7.4.12.1.1 ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CUMPLA LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS", CAPÍTULO IV, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL "REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD", UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

7.4.12.1.2 GARANTIZAR QUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

7.4.12.1.3 VERIFICAR QUE LOS CONTENEDORES LLEVEN ETIQUETAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS REQUISITOS Y PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS ESTÉN PROTEGIDOS EN TODO MOMENTO. LOS RECIPIENTES DEBEN PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE CONTIENEN Y SU ORIGEN.

7.4.12.1.4 VERIFICAR QUE EL TRANSPORTISTA MANTENGA UNA CADENA DE SUMINISTRO SEGURA Y PROTEGIDA PARA LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES COMO ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos.
 Las partes jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio.
 COL/S3/SC2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0092/23

CONTRATO S3M0050

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

LEGISLACIÓN NACIONAL Y SIGA EL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA EVITAR CUALQUIER ROBO.

7.4.12.1.5 VERIFICAR QUE LOS MEDICAMENTOS DE LA RED DE FRÍO SENSIBLES A LA TEMPERATURA, UTILICEN EQUIPO CALIFICADO (EMBALAJE TÉRMICO, CONTENEDORES DE TEMPERATURA CONTROLADA O VEHÍCULOS DE TEMPERATURA CONTROLADA) ASEGURANDO QUE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE SE MANTENGAN ENTRE EL FABRICANTE, ALMACÉN Y EL CLIENTE CONFORME A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", CLAVE 1000-B01-028 VIGENTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA A TEMPERATURA AMBIENTE" (APÉNDICE E).

CLAVE: 1000-B01-028 NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: A) ISO 3901:2012 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y B) NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

Las especias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractivo.
COL/SJ/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ARMERIA	CENTRO DE SALUD CUYUTLAN	RURAL	65 KM	3
TECOMAN	CENTRO DE SALUD MADRID	URBANO	30 KM	3
TECOMAN	CENTRO DE SAUD COLONIA BAYARDO	URBANO	48 KM	3
VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD MÉXICO BID	URBANO	1 KM	4
VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD SOLIDARIDAD	URBANO	4.9 KM	4
VILLA DE ALVAREZ	CENTRO DE SALUD URBANO VILLA DE ALVAREZ TRADICIONAL	URBANO	850 MTS	4
COMALA	CENTRO DE SALUD COMALA	URBANO	8.8 KM	4
COMALA	CENTRO DE SALUD SUCHITLAN	URBANO	17 KM	4
CUAUHTEMOC	CENTRO DE SALUD CUAUHTEMOC	URBANO	22 KM	4
CUAUHTEMOC	CENTRO DE SALUD QUESERIA	URBANO	30 KM	4
COLIMA	CENTRO DE SALUD COLIMA	URBANO	5 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES	URBANO	13 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD ZONA ORIENTE (LA VIRGENCITA)	URBANO	6.4 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD TEPAMES	RURAL	30 KM	5
COLIMA	CENTRO DE SALUD ESTAPILLA	RURAL	47 KM	5
COLIMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SSA	URBANO	9.4 KM	6
COLIMA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SSA	URBANO	3.0 KM	6
TECOMAN	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN SSA	URBANO	52.7 KM	7
IXTLAHUACAN	HOSPITAL IXTLAHUCAN SSA	URBANO	40.2 KM	7
MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO SSA	URBANO	104 KM	8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SSJ/D/2023/00
124

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos técnicos y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



POR LA NATURALIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN RESULTADO DE LA IM Y PARA LA ATRACTIVIDAD DEL MISMO, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA, SE CONSIDERA EL AGRUPAMIENTO DE LAS PARTIDAS, PARA ADJUDICAR EL TOTAL DE LAS MISMAS A UN PROVEEDOR ÚNICO.

SE PODRÁN ADICIONAR NUEVOS DESTINOS PARA LA ENTREGA DE INSUMOS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LAS TABLAS ANTERIORES, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL IMSS-BIENESTAR, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ASIGNADO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PARA EL SERVICIO SERÁ CONSIDERADA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESPORÁDICAMENTE SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FLETES DENTRO DEL ESTADO Y A LA CIUDAD DE MÉXICO, QUERÉTARO, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA, SINALOA, SONORA, QUINTANA ROO, NAYARIT, MICHOACAN Y JALISCO A DIFERENTES DESTINOS COMO SON ALMACENES DELEGACIONALES Y UMAE, CONSIDERANDO SU PROPUESTA POR KILOMETRAJE Y VEHÍCULO REQUERIDO.

TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.

LOS PARTICIPANTE DEBERÁN DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE TARIFA O CUOTA POR KILOMETRAJE CONSIDERANDO LOS COSTOS POR CONCEPTOS DEL FLETE DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA:

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)
DE 0 A 2 KM					
DE 2.1 A 5 KM					
DE 5.1 A 10 KM					
DE 10.1 A 25 KM					
DE 25.1 A 50 KM					
DE 50.1 A 75 KM					
DE 75.1 A 100 KM					
DE 100.1 A 150 KM					
DE 150.1 A 200 KM					
DE 200.1 A 300 KM					
DE 300.1 A 400 KM					
DE 400.1 A 500 KM					
DE 500.1 A 600 KM					
DE 600.1 A 700 KM					
DE 700.1 A 800 KM					
DE 800.1 A 900 KM					
DE 900.1 A 1000 KM					
DE 1000.1 A 1100 KM					
DE 1100.1 A 1200 KM					
DE 1200.1 A 1300 KM					
DE 1300.1 A 1400 KM					

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las deudas requeridas, técnica y/o contractualmente.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el número 731, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el expediente bajo el folio:

COL/SA/DCC/2023/00

124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA	AVENIDA SAN FERNANDO #SIN NÚMERO	COLIMA	COLIMA
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO	BOULEVARD KM. 2 CARRETERA COLIMA- GUADALAJARA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZONA ORIENTE (LA VIRGENCITA)	CALLE HELIODORO SILVA PALACIOS #1294	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLIMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQ. JUÁREZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ASMOLES	CALLE PINO SUÁREZ ESQ. JOSÉ MARÍA MORELOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHANAL	CALLE BONAMPAK #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ESTAPILLA	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAS GUÁSIMAS	CALLE NARANJO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LOS ORTICES	CALLE NICOLAS BRAVO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PISCILA	CALLE MADERO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CARDONA	PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS #48	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUERTA DE ÁNZAR	CALLE IGNACIO ALLENDE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TEPAMES	CALLE MANUEL ÁLVAREZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TINAJAS	CALLE COLIMA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TRAPICHILLOS	CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN, KM 27 #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA BECERRERA	CALLE A UN COSTADO DE LA IGLESIA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA CAJA	CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMPO CUATRO	CALLE CERCA DE LA CASA EJIDAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE SUCHITLÁN	CALLE TEPEHUAJE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLOMOS	CARRETERA COFRADIA DE SUCHITLAN-LOS COLOMOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAGUNITAS	CALLE A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD REMUDADERO	CALLE A MEDIA CUADRA DEL JARDÍN #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos solicitados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/35/D/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO DE SALUD SUCHITLÁN	CALLE CEDRO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZACUALPAN	CALLE ROSA MORADA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COQUIMATLÁN	CALLE GALEANA ESQ. CALZADA AGUILAR #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD AGUA ZARCA	CALLE SUSANA ORTIZ SILVA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHICAL	CALLE SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	CALLE A UN COSTADO DE LA CANCHA DE FUT BOL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD JALA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUEBLO JUÁREZ	CALLE HIDALGO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL POBLADO	CALLE A UN COSTADO DEL JARDÍN #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA SIDRA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CUAUHTÉMOC	CARRETERA KM. 15 CARRETERA COLIMA-TONILA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD ALCARACES	CALLE CORREGIDORA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA	CALLE LAZARO CARDENAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHIAPA	CALLE GRISELDA ÁLVAREZ #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD OCOTILLO	CALLE FRANCISCO I. MADERO #9	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PALMILLAS	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD QUESERÍA	CALLE JORGE SEPTIEM #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD TRAPICHE	CALLE CAMINO REAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD URBANO SOLIDARIDAD	CALLE LAGUNA DE ALCUZAHUE #288	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MÉXICO BID	CALLE DR. MIGUEL GALINDO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD URBANO VILLA DE ÁLVAREZ TRADICIONAL	CALLE INDEPENDENCIA #225	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD JULUAPAN	CALLE BENITO LARIOS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MIXCOATE	CALLE FRENTE A LA TELESECUNDARIA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA LIMA	CALLE NUEVO NARANJAL #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, solicitados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente sin perjuicio de lo anterior.

COL/SJ/DI/2023/00

124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO DE SALUD LO DE VILLA	CALLE HIDALGO #50	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES	CALLE CAÑAVERALES #1417	COLIMA	COLIMA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AVENIDA PAROTAS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	CALLE JUÁREZ #SIN NÚMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD COMALA	CALLE 24 DE FEBRERO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	CALLE AYUNTAMIENTO ESQUINA A. VOGUEL CARRILLO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	AVENIDA AYUNTAMIENTO ESQUINA ROBERTO PIZANO #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS COLIMA	CALLE CIMA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	CALLE LOS CERROS #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO NUEVA VIDA COLIMA	CALLE REPÚBLICA DE CUBA #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN	AVENIDA LICEO DE VARONES #401	COLIMA	COLIMA
CENTRO DE SALUD MONTITLÁN	CALLE AV. LOS LAURELES #SIN NUMERO	COLIMA	COLIMA
CENTRO ESTATAL DE HEMODIALISIS	AVENIDA LICEO DE VARONES #401	COLIMA	COLIMA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las otras requerencias técnicas y/o contractuales.
 Las partes jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión y selección por la persona titular del Departamento Consultoría o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de conformidad con el folio:

COLJSD/DC/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



TECOMAN IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO DE SALUD COL. EMILIANO ZAPATA	CALLE FRANCISCO I. MADERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD ARMERÍA	CALLE CHIHUAHUA #74	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD DE COFRADÍA DE JUÁREZ Y PERIQUILLOS	CALLE AV. 5 DE FEBRERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CUYUTLÁN	CALLE YAVAROS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL PARAÍSO	CALLE ANGELES MALOS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL PUERTECITO	CALLE MIGUEL CHAVEZ VEGA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD RINCÓN DE LÓPEZ	CALLE MORELOS #36	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LOS REYES	CALLE BENITO RINCON #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO DE SALUD COALATILLA	CALLE 29 DE OCTUBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
HOSPITAL GENERAL IXTLÁHUACAN	CALLE ZARAGOZA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD AGUA DE LA VIRGEN	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LAS CONCHAS	CALLE PRIMAVERAS #12	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA PRESA	CALLE DOCTORES #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD ZINACAMITLÁN	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
HOSPITAL GENERAL TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	CALLE PEDRO TORRES ORTÍZ #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. SOR JUANA INÉS	CALLE RUBÉN DARIO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. DÍAZ ORDAZ	CALLE PRESA DE LAS PIEDRAS #100	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD TECOMÁN DRA. MARÍA DOLORES EVANGELISTA ROMERO	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN #411	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COLONIA BAYARDO	CALLE ELIAS LOZANO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CALERAS	CALLE INDEPENDENCIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CALLEJONES	CALLE FRENTE AL JARDÍN PRINCIPAL #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CERRO DE ORTEGA	CALLE GUILLERMO PRIETO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE HIDALGO	CALLE MORELOS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COFRADÍA DE MORELOS	CALLE MOCTEZUMA #360	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LADISLAO MORENO	CALLE AVENIDA 5 DE MAYO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHANCHOPA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD MADRID	CALLE HONDURAS #35	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL SAUCITO	CALLE FCO I MADERO #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD TECOLAPA	CALLE INDEPENDENCIA #1	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA ESTACIÓN	CALLE LAZARO CARDENAS #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL RUIZ CORTINEZ	CALLE ALFREDO B. BONFIL #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CALLE REYES HEROLES #139	TECOMAN	COLIMA
CAPASITS TECOMAN	CALLE CUIZMALA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.11, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos técnicos y/o contractuales.

CO/23/10/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

CENTRO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DEL ADULTO	CALLE PALMA DE LA INDIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES VARONIL	CALLE RÍO COLIMA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CLÍNICA PARA EL CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y RIESGO CARDIOVASCULAR	CALLE PLAYA CUIZMALA ESQUINA LAGUNA DE LA MARIA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	CALLE PLAYA CUIZMALA #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO NUEVA VIDA TECOMÁN	CALLE LAGUNA DE JABALI #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA
CENTRO DE SALUD JILLOTUPA	NINGUNO SIN NOMBRE #SIN NUMERO	TECOMAN	COLIMA

MANZANILLO IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	CALLEJÓN PRIVADA JUAN ÁLVAREZ #5	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMPOS	CALLE ANASTACIO VELÁZQUEZ #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD TAPEIXTLÉS	CALLE SIERRA DE CHIAPAS #11	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SALAGÜA	CALLE EMILIANO ZAPATA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD SANTIAGO	BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES	CALLE PEDRO NÚÑEZ #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CANOAS	CALLE FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CEDROS	CALLE JUNTO A LA TOMA DE AGUA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD LA CENTRAL	CALLE RÍO PANUCO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL COLOMO	CARRETERA CARRETERA MANZANILLO-ARMERIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD CHANDIABLO	CALLEJÓN FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHARCO	CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD EL CHAVARÍN	CARRETERA FRENTE AL JARDÍN #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD DON TOMÁS	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA
CENTRO DE SALUD HUIZCOLOTE	CALLE ENCINO #SIN NUMERO	MANZANILLO	COLIMA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de otros requerimientos técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión solicitada por la persona titular del Departamento Consultivo y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SJ/D/2023/00 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0092/23

CONTRATO S3M0050

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Table with 6 columns: CONCEPTO OBLIGACIÓN, U, NIVEL SERVICIO, DE, UNIDAD DE MEDIDA, DE, DEDUCCIÓN, LÍMITES INCUMPLIMIENTO, DE. It details conditions for freight services, including delivery routes, quality, and penalties for non-compliance.

j. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA.

k. GARANTÍAS: (5.5.5 DE LOS POBALINES)

CUMPLIMIENTO: SI (X) DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PLAZO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA PODRÁN SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRESANDO LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS POR LAS CUALES SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA/ DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP/ DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS/ CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE/ FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP/ SEGURO DE CAUCIÓN.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SI (X), MONTO A

Vertical text on the right side containing legal disclaimers, a date stamp 'COL/53/2023/00 124', and a signature.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

SOLICITAR : DE CONFORMIDAD A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES O PARCIALES POR ACCIDENTE DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

- I. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
24 HORAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.
- a. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES.
NO APLICA
- b. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.
NO APLICA.
- c. CADUCIDAD DE LOS BIENES.
NO APLICA.
- d. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.
NO APLICA.
- e. PERIODO DE GARANTÍA.
NO APLICA.
- f. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.
NO APLICA.
- g. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.
NO APLICA.
- h. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.
NO APLICA.
- i. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.
NO APLICA.
- m. FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR:

CON APEGO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los eventuales requisitos solicitados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el expediente bajo el folio:

COL/SD/DC/2023/00
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

- PLAZO PARA EL PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.
- TIPO DE MONEDA: PESO MEXICANO.
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA FACTURA:
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, Y EN SU CASO NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- COPIA DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT AMBAS OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES.
- CTV DEBIDAMENTE FIRMADO.
- REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.

(EN CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO)

- n. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE:

EL PARTICIPANTE ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.

- o. INDICAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POBALINES.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA ASIGNADA.

CONTROL DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS DEBIDAMENTE LLENADO, SELLADO Y FIRMADO.

ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, CON EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y SELLADOS Y FIRMADOS DE RECIBIDO POR PARTE DE LAS UNIDADES DESTINO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, párrafo 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas.
 COAD/SD/2023/00
 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES PIEZA POR PIEZA

FOLIO NO.

ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES PIEZA POR PIEZA

EN _____, COLIMA SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____, EN LAS
INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INMUEBLE DE _____, LOS ACTUANTES DE
LA PRESENTE ACTA HACEN CONSTAR QUE _____ HUBO DIFERENCIAS EN EL PROCESO DE ENTREGA-
RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE CTV 'S _____.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS INDICAR LA CLAVE Y CANTIDAD EN ESTE ESPACIO

GPO	GEN	ESP	CANTIDAD (+) Y/O (-)	NO. REMISION	PUU

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HRS. DE
SU FECHA DE INICIO FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA	RECIBE
PROVEEDOR	UNIDAD MEDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio: COLJSD/DC/2023/00 124

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0092/23

CONTRATO S3M0050

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES POR BULTO

FOLIO NO.

ACTA ENTREGA - RECEPCION DE BIENES POR BULTO

EN _____, COLIMA SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____, EN LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL INMUEBLE DE _____, LOS ACTUANTES DE LA PRESENTE ACTA HACEN CONSTAR QUE _____ HUBO DIFERENCIAS EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BULTOS ENTREGADOS MEDIANTE CTV'S _____.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS INDICAR LA CANTIDAD EN ESTE ESPACIO

Table with 3 columns: CANTIDAD (+) Y/O (-), NO. REMISION, PUU. Multiple empty rows for data entry.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HRS. DE SU FECHA DE INICIO FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Table with 2 columns: ENTREGA, RECIBE. Row 1: PROVEEDOR, UNIDAD MEDICA.

Vertical text on the right side containing legal disclaimers and a handwritten number '124'.

Vertical text on the right side: ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA...





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y
FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN
LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO
DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE/INDIVISIBLE, CONFORME
A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL
FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL
LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR
CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercancía correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas.
 técnica y/o contratación."

COLJES/DC/2023/00
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE ELECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contables.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11, puntos 1 y 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de la misma. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COJ/JSJ/2023/000124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23**

**CONTRATO
S3M0050**

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/SLJ/02/2023/300
 124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-100-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0092/23

CONTRATO
S3M0050

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Colima, Colima., A 25 de Abril de 2023.

Memorándum No. 069001200100/068/2023

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
OOADR Regional Colima.

Presente

En atención al procedimiento de Adjudicación Directa para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA UNIDADES DE IMSS-BIENESTAR**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se informa que el que suscribe Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto, con cargo de Encargado DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS fungiré como **Administrador del Contrato**, lo anterior conforme a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Así mismo en atención a los numerales 4.25 inciso f) y 4.39 de las mismas políticas, se designa a los funcionarios, Ing. José de Jesús Rosiles Cano, Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Lic. Heriberto Michel Carriera, Jefe de la Oficina de Suministro e Ing. Juan Román Orozco Jiménez, Encargado del área de Embarques, como **Área técnica** quienes realizarán la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los participantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

María Azucena Inzunza Muñoz
Representante IMSS Bienestar

Rodrigo García Hernández
Representante IMSS Bienestar

El presente documento es una copia impresa, el original se encuentra en el expediente de la contratación.

Este documento es una copia impresa, el original se encuentra en el expediente de la contratación.



2023
Francisco
VILLA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos (los otros requisitos, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.
CO/25/DC/2023/00
124

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

